



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 254/2008 de 8 de octubre emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 282/2007. (2008063554)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Ángel M.^a Díaz Rodríguez, como integrante de la lista de espera de la especialidad de Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros, participó en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007 (DOE núm. 20, de 17 de febrero).

Segundo. Mediante Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, sin que en la misma se tuviese en cuenta la reclamación interpuesta por el interesado contra las listas provisionales, apareciendo en aquéllas con una puntuación de 4,4961 puntos.

Tercero. Con fecha 25 de junio de 2007, D. Ángel M.^a Díaz Rodríguez interpuso recurso potestativo de reposición contra las mencionadas listas definitivas, el cual fue desestimado por Resolución del Dirección General de Política Educativa de 9 de julio.

Cuarto. Con fecha 6 de septiembre de 2007, D. Ángel M.^a Díaz Rodríguez interpuso contra la citada desestimación del recurso potestativo de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, tramitado por el procedimiento abreviado número 282/2007, sobre el cual recayó sentencia número 254/2008, de fecha 8 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE :

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 254/2008, de fecha 8 de octubre de 2008, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en la cual se establece la procedencia de reponer el procedimiento administrativo al momento que corresponda a fin de que se proceda a valorar al recurrente los méritos alegados en su instancia de reclamación para el Cuerpo de Maestros, Especialidad de Audición y Lenguaje, dentro del procedimiento para actualización de méritos referido.



Segundo. Reconocer al actor una puntuación de 1,000 puntos en el apartado C.c) y 0,5000 puntos en el apartado C.d de las listas de espera de la especialidad de Audición y Lenguaje, del procedimiento convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007, alcanzando de esta forma una puntuación total de 5,1801 puntos.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ